

QUILMES, 22 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-0666/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de empresas aseguradoras de riesgos de trabajo (ART), de seguro de vida obligatorio y de seguro de vida colectivo para el personal de la Universidad.

Que mediante la Resolución (R) N° 874/08 del 30 de noviembre de 2007 se aprobó la contratación anual de las firmas ASOCIART SA (renglón 1, ART) y MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA (renglones 2 y 3, seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida colectivo).

Que ante la proximidad del vencimiento de la prestación, resulta indispensable la prórroga de estas contrataciones, considerando conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación Privada Nro. 06/07.

Que las empresas citadas aceptaron realizar la prórroga por el término de un (1) año en iguales condiciones a los contratos vigentes, según lo comunicaron a la Universidad mediante notas a fs. 3028 y 3029.

Que a fs. 3012 la Secretaría Administrativa autoriza la continuación del trámite ante la imposibilidad de efectuar la imputación preventiva.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 465/08 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008, aprobado mediante Resolución (CS) N° 85/08.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



01298

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la proroga anual de la contratación de las firmas ASOCIART SA (renglón 1, ART) y MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA (renglones 2 y 3, seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida colectivo), conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la orden de compra a celebrarse: ASOCIART SA: por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 40/100 (\$48.110,40), MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$41.965,53), todos con IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Administrativa a los efectos de prever la afectación presupuestaria 2009 al Programa que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos el contralor, fiscalización y aprobación de las contrataciones citadas.

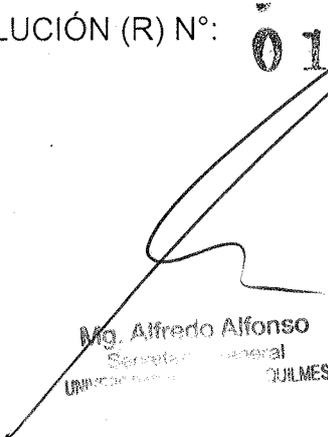
ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y una vez cumplido, archívese.

UNQ
64


RESOLUCIÓN (R) N°: 01298



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES